



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 98- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de junio de 2024

VISTOS:

Informe N° 183-2024/GRP-407000-407600-RRHH, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Especialista de Recursos Humanos; Informe N° 017-2024/GRP-407000-407500-EYGP, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Especialista Legal; Informe N° 070-2024/GRP-407000-407500, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que *“El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario “El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frias);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que *“La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 98- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de junio de 2024

impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura” y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: “(...) o “Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 15° del Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR, señala las funciones del Gerente General, precisando en el literal a) lo siguiente: “Dirigir, controlar, supervisar y evaluar la gestión integral del PEIHAP, acorde con las planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional de Piura”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto al servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos;

Que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en su artículo 19° señala lo siguiente: “La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.”;

Que, en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas modificatorias, establece lo siguiente: “Artículo 3.- Del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (...) 3.4. Gestión del Rendimiento: En este subsistema, se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Y evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño. (...) Artículo 25.- De la Gestión de Rendimiento. La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna. (...) Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación. (...) Artículo 28.- Del Titular de la Entidad. El Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad con las siguientes responsabilidades: a) Asegurar que se lleve a cabo el proceso de gestión del rendimiento en su institución. (...) c) Crear las condiciones para que la gestión del rendimiento respete todos los parámetros establecidos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes de los servidores públicos. (...) Artículo 29.- De



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 98- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de junio de 2024

la Oficina de Recursos Humanos. La Oficina de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad y tiene las siguientes responsabilidades: a) Aplicar la metodología e instrumentos para la gestión del rendimiento, definidos por SERVIR o en su caso por la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos. (...) d) Monitorear el correcto desarrollo de la gestión del rendimiento en la entidad. (...);

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE semana lo siguiente: "5.4 Cronograma: documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento. Contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento. (...)

6. COMPONENTES DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO. Son cuatro los componentes que, sistemáticamente, integran el subsistema: ciclo de Gestión del Rendimiento, actores, segmentación y factores de evaluación. 6.1. El Ciclo de Gestión del Rendimiento: está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal. (...). 6.2.2. Titular de la entidad: es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento. Dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución. (...). 6.2.3. Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces: es la responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento (...);

Que, a través del Informe N° 183-2024/GRP-407000-407600-RRHH, de fecha 11 de junio de 2024, la Especialista en Recursos Humanos comunicó, al Gerente de Administración que, a fin de implementar el Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Entidad, que a su vez está relacionado con la Implementación del Sistema de Control Interno del PEIHAP; se procedió a elaborar el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la misma que está comprendida en la Etapa de Planificación que inicia en el Ciclo de Gestión del Rendimiento; asimismo recomendó remitir los actuados a la Gerencia General, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante proveído S/N de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia de Administración, remitió los actuados a la Gerencia General del PEIHAP, para conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante proveído S/N de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia General remitió, los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines, quien a su vez lo derivó a la Especialista Legal, para opinión e informe correspondiente;

Que, con Informe N° 017-2024/GRP-407000-407500-EYGP, de fecha 27 de junio de 2024, la Especialista Legal concluyo; que se debe remitir a la Gerencia General del



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 98- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de junio de 2024

PEIHAP, a fin de que emita el acto resolutivo, aprobando EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO DEL PEIHAP, en cumplimiento de la directiva aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PEM, de fecha 27 de agosto de 2024 en su apartado 6.2.2 señala lo siguiente: “*Titular de la entidad: es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento. Dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema*”;

Que, mediante N° 170-2024/GRP-407000-407500, de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló, que conforme a lo indicado y recomendado por la Especialista en Recursos Humanos, Especialista Legal y a las normas precitadas se concluye y se opina, que corresponde a la Gerencia General del PEIHAP, emitir el acto resolutivo aprobando “EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO DEL PEIHAP- CICLO 2024”, en cumplimiento de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE. Y se designe a la Gerencia de Administración a través de la Especialista de Recursos Humanos, para que ejecute el cronograma con la participación de todas las Gerencias del PEIHAP;

Que, conforme a los considerandos expuestos y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y acorde a las atribuciones conferidas al Despacho mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP-CR, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de noviembre de 2018 y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO DEL PEIHAP- CICLO 2024 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración, a través de la Especialista de Recursos Humanos, ejecute el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento del PEIHAP- CICLO 2024, con la participación de todas las Gerencias del PEIHAP, debiéndose encargar del seguimiento y monitoreo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, facultades a la Gerencia de Administración, para realizar las modificaciones de ser el caso al Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento del PEIHAP- CICLO 2024, en caso de presentarse alguna eventualidad, debiendo informar las modificaciones realizadas a



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 98- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de junio de 2024

este despacho y a Servir como ente rector, conforme lo señala el numeral 3.1.3 de la guía de implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura


Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez
Gerente General





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 98- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de junio de 2024

ANEXO

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - CICLO 2024"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN			
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	20/6/2024	28/6/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/7/2024	8/7/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	10/7/2024	19/7/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	22/7/2024	31/7/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/8/2024	9/8/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	12/8/2024	16/8/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	19/8/2024	23/8/2024
ETAPA DE SEGUIMIENTO			
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	26/8/2024	30/8/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	2/9/2024	20/9/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	23/9/2024	30/09/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	1/10/2024	15/10/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	16/10/2024	31/10/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	4/11/2024	29/11/2024
ETAPA DE EVALUACIÓN			
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	2/12/2024	6/12/2024
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	9/12/2024	13/12/2024
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	16/12/2024	19/12/2024
Puntuación y calificación	Evaluadores	20/12/2024	24/12/2024
Notificación de la calificación	Evaluadores	27/12/2024	3/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	6/1/2025	9/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	10/1/2025	15/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / ORH	16/1/2025	22/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE	ORH / CIE	23/1/2025	27/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH	28/1/2025	31/01/2025

02 - Feb 24

